

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO



I. Introducción

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

Asimismo, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.”

En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

Es así, como mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982, Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Posteriormente, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 8° de la Ley 1257 establece como derechos de las mujeres víctimas de violencia:

- a. Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b. Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las





acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.

- c. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;"

Asimismo, el artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

A través del Acuerdo 012 de 2013 el Distrito de Barranquilla adoptó la Política Pública de mujeres y equidad de género, la cual tiene como objetivo general: *"Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla"*. Esta Política Pública representa el marco de acción social, político e institucional que contribuye a transformar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten en la ciudad.

La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias:

- Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.
- Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.



En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023: “SOY BARRANQUILLA” contempla 4 retos de ciudad, dentro de los cuales el Reto 1 es: **Barranquilla una ciudad equitativa** definida en el artículo 9°. Este reto, contiene la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, la cual en el artículo 13.7 se establece el programa: **Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad y las acciones y estrategias se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es **Atención y orientación a mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es **Estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI** que consiste en Acciones dirigidas a la promoción, prevención y sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

En cuanto a las cifras que evidencian la situación actual, podemos observar que, de acuerdo con el Boletín Estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, en Colombia la violencia intrafamiliar para el año 2022 aumentó en un 19,50% con relación al año 2021.

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 1.804 casos entre el periodo de enero a diciembre 2021, de los cuales 1.182 corresponden a violencia de pareja.

Para el año 2022, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 1.021 usuarias por violencia contra la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo. De estos casos atendidos, el 41% corresponde a bajo riesgo, el 32% de riesgo medio y un 27% de alto riesgo, lo cual reafirma la necesidad de contar con una oferta institucional dirigida a brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia para el restablecimiento efectivo de sus derechos.

La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio



como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

“Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

- a. Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- b. Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c. Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d. Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- e. Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f. Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte de la Defensoría del Pueblo, la fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 se reportaron 10 feminicidios, para el año 2021 ocurrieron 8 feminicidios y en el año 2022 se reportaron 9 feminicidios siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer.

Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardar su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la prevención de violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres-.

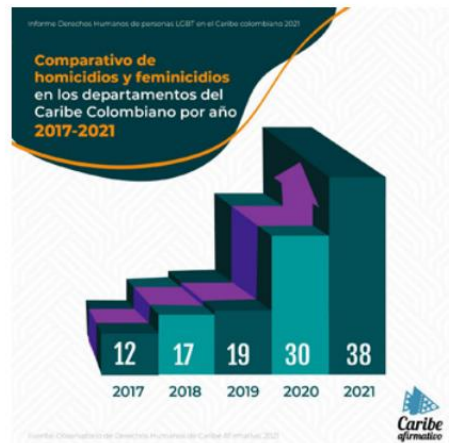
En cuanto a la población LGBTI, de acuerdo con el Observatorio de derechos humanos de la Corporación Caribe Afirmativo, durante el





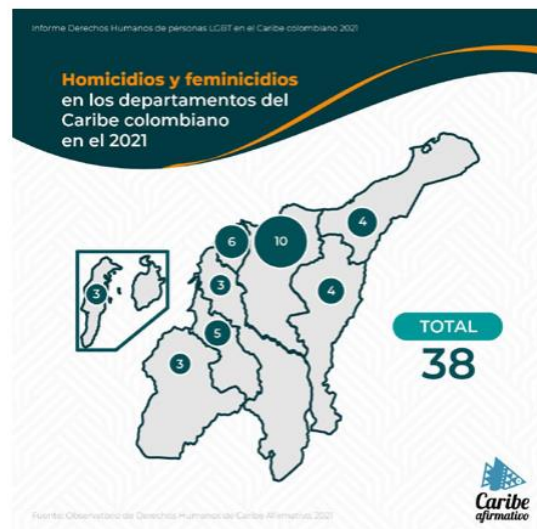
año 2021, se registraron 38 casos de homicidios y/o feminicidios de personas LGBT en la Región Caribe. En este sentido, en el año 2017 se conocieron 12 casos de homicidios y/o feminicidios; en 2018, 17 casos; en 2019, 19 casos; y en 2020, 30 casos, representando un aumento significativo de situaciones violentas en contra de la población LGBTIQ+ por razones de discriminación.

Gráfica No. 2. Comparativo de homicidios y feminicidios en los departamentos del Caribe Colombiano por año, 2017-2021



De acuerdo con las cifras reportadas en 2021, el Departamento del Atlántico registra como el segundo departamento con mayor número de muertes violentas a personas LGBTI e históricamente se había caracterizado por tener el mayor número de muertes violentas registradas hasta el 2020

Gráfica No. 1. Homicidios y feminicidios en los departamentos del Caribe colombiano en el 2021



A su vez, las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas han sido víctimas de amenazas, las cuales tienen como propósito hostigar, intimidar, excluir o restringir el goce o disfrute de sus derechos. El Observatorio de Derechos Humanos de Caribe Afirmativo ha recogido los casos ocurridos en el 2021 en la región en donde se presentaron amenazas de carácter individual y colectivo. En primer lugar, encontramos que las amenazas de carácter individual están estrechamente determinadas por el trabajo y/o liderazgo, la visibilidad de su orientación sexual o identidad de género y por la animadversión por parte del victimario hacia la orientación sexual o de género (Caribe Afirmativo, 2021) y las colectivas asociadas a actores armados ilegales. En el 2021 se registraron un total de 8 amenazas individuales y 20 amenazas colectivas, datos que incluyeron a la región Caribe Colombiana al ser allegados al Observatorio por parte de las víctimas.

Por esta razón, y dado que las cifras presentadas anteriormente evidencian que Barranquilla cuenta con unos altos índices de violencia contra la mujer y personas de la población LGBTI; que en el transcurso de los años anteriores se ha ido elevando el índice de los casos atendidos por la Oficina de la Mujer, resulta necesario fortalecer los procesos de atención y orientación a mujeres y personas LGBTI por violencia de género en el distrito de Barranquilla, así como también, continuar implementando proyectos y estrategias que impulsen la promoción de los derechos de las mujeres y personas de la población LGBTI y contribuyan a prevenir todo tipo de violencias en razón al género contra esta población.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior, se requiere contratar un profesional que preste sus servicios de asesoría para la ejecución de los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de persona Temporal



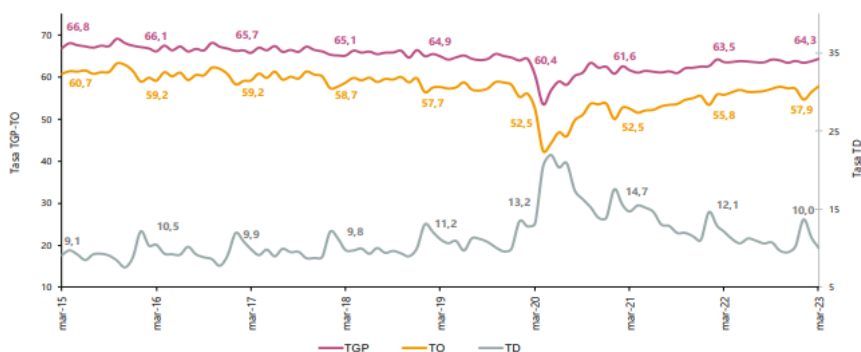
II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf (28 de abril)

Marzo de 2023

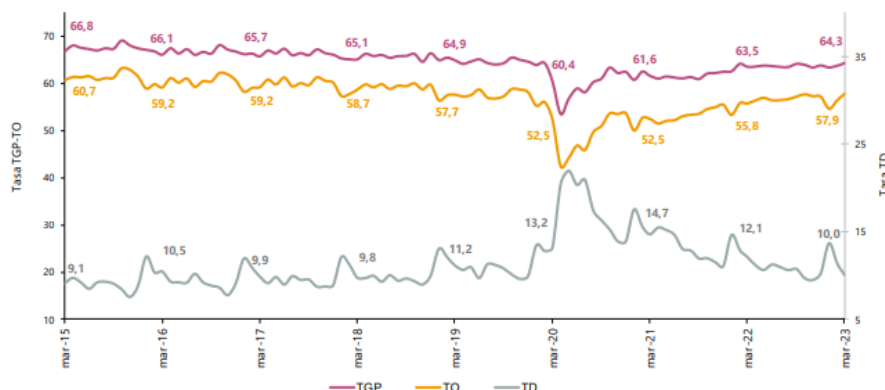
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)

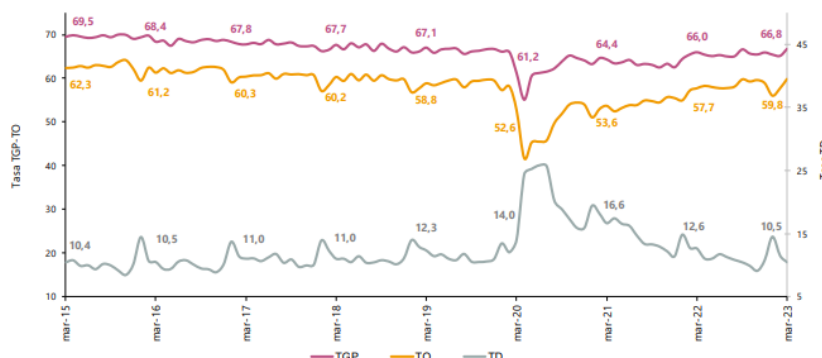




TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2015 - 2023)

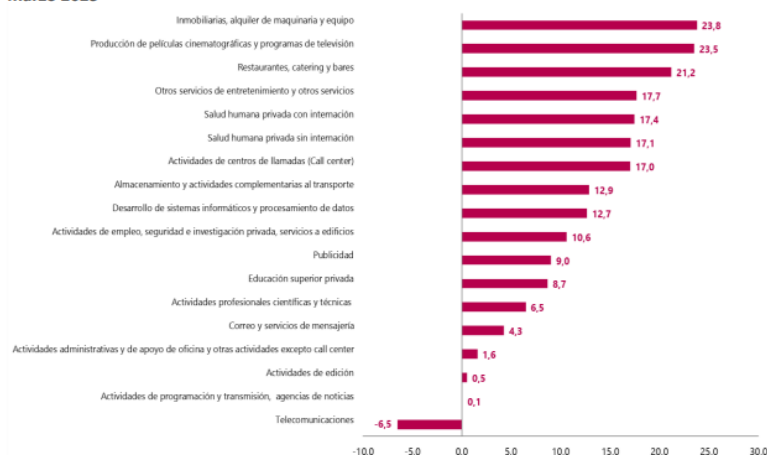


ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf (12 de mayo de 2023)

Marzo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2023^P





EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2023 / MARZO 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023^p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9		11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3		4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2		20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5		0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5		12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1		-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5		1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7		13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8		22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5		6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0		10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6		10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0		17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6		1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7		9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4		16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1		17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7		11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2023 / MARZO 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023^p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros Hora calendario
Sección	División	Descripción	Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9		3,9	-0,6	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8		0,5	-2,5	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7		8,1	-2,6	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,9		-0,2	-3,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3		6,8	0,2	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2		2,3	1,4	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4		-6,4	-0,9	-0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1		3,1	-0,4	-0,6	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4		2,0	0,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2		3,1	2,1	-1,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7		2,8	2,1	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2		-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5		5,8	-5,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0		0,1	4,5	-0,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8		0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8		1,4	3,6	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8		4,1	-1,6	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2		3,3	3,7	0,2	--

Fuente: DANE – EMS





III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO”**.

Para la consecución para el objeto antes mencionado, se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de una persona natural que brinde asesoría a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MODALIDAD ESPECIALIZACIÓN Con treinta (30) meses de experiencia profesional.	- Asesorar y elaborar informes estadísticos de las violencias contra las mujeres en el Distrito de Barranquilla. - Asesorar en la implementación del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. - Realizar procesos de acciones preventivas y de mejora en los servicios de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. - Adelantar estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos de gestión de la información de las atenciones realizadas por la oficina. - Realizar el seguimiento y vigilancia al sistema de información de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género - Realizar seguimiento al cumplimiento de indicadores de la dependencia y a la Política Pública de mujeres y equidad y género del Distrito de Barranquilla.	\$ 30.000.000

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.





- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
- Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Pagar los impuestos a que haya lugar.
- Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 30.000.000)**, Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución será de cinco (05) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en 19 de mayo de 2023

Código asignado: 8394

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

